



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
22/06/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Habiéndose detectado un error material de transcripción en el anterior Decreto de fecha de 21 de junio de creación de las Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y nombramiento de los Concejales Presidentes de Distrito.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DISPONGO:

PRIMERO.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL:

Se ha detectado el siguiente error material de mera transcripción que se subsana de la siguiente manera:

1.- En el Decreto de Alcaldía firmado el 21 de junio de 2023 sobre creación de las Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y nombramiento de los Concejales Presidentes de Distrito, (Resolución_N_12459-SEGRA 416682 identificada con CSV: [REDACTED]), en el apartado **CUARTO.- CONCEJALES**

PRESIDENTES DE DISTRITO:

Donde dice:

- **Distrito nº 1.** integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
 - Presidente Titular: *D. José Ramón Llorca Ramón.*
- **Distrito nº 7.** integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés
 - Presidente Titular: *Dª. María Francisca Martínez Sotomayor.*
 - Suplente: *D. José Ramón Llorca Ramón.*

Debe decir:

- **Distrito nº 1.** integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
 - Presidente Titular: *D. José Ramón Llorca Manuel.*
- **Distrito nº 7.** integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés
 - Presidente Titular: *Dª. María Francisca Martínez Sotomayor.*
 - Suplente: *D. José Ramón Llorca Manuel*

SEGUNDO.- PUBLICACIÓN:

El decreto corregido se publicará subsanado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández.*

Doy fe.
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano.*

Decreto SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL Decreto Alcaldía de 21 junio 2023.

1/1



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
22/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Resolución Nº 12482 de 22/06/2023 "04-Dcрто. CORRECCION ERROR DECRETO.Area Gob.distritos. 21junio2023" - SEGRA 416734

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1